



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de octubre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 67/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Claudio José BERTANI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, con anterioridad a su correlativa Medidas I.

Que asimismo aprueba asignaturas de 5to. año sin tener aprobado Inglés II, no dando cumplimiento con el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 1993 aconsejó refrendar la Resolución nro. 67/93 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 67/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y dar por aprobada la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos, exceptuándolo de la co

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

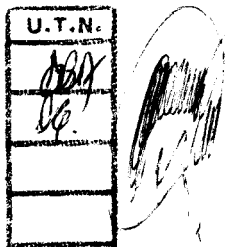
///.-

relatividad existente con Medidas I, al alumno Claudio José BERTANI, legajo nro. 18-02402-3, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Convalidar la aprobación de la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos sin tener aprobado Inglés II, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 780/93



Ingeniero **JUAN C. REGALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO